

Un interesante ciclo de conferencias sobre *La propiedad y la distribución de la tierra en España*

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Asociación Española de Economía y Sociología Agrarias, en colaboración con una revista profesional, han organizado estas conferencias con el acierto de elegir para desarrollarlas a personas que podríamos clasificar en tres grupos: teóricos, representados por profesores universitarios; técnicos, ingenieros que han intervenido personalmente en las actuaciones agrarias de los últimos años, y, por último, los investigadores e historiadores que han reflejado el entorno social y político de España en los tiempos azarosos en que la cuestión se ha centrado.

Pocas dudas hay de que si el campo es atrayente en general, lo es muchísimo más para quienes de modo normal ejercemos nuestra profesión en ámbitos directamente relacionados con la tierra y sus problemas. Parece que toda información sobre el tema puede ser particularmente interesante en las épocas de transición o cambio, propicias de suyo para que aparezcan oportunismos y demagogias; pero para nosotros la problemática jurídica y social del agrarismo no puede ni debe ser un *Guadiana* que aparece o se oculta según las circunstancias. El campo está ahí, es nuestra vida cotidiana, y el Registro ha de cumplir en todo momento su doble función de seguridad jurídica y de amparo de las realizaciones sociales.

Por eso, hemos querido traer aquí un resumen de estas conferencias, celebradas a lo largo de la primavera en un Colegio Mayor Universitario de Madrid, con gran asistencia, por cierto, tratando de plasmar un trasunto lo más fiel posible de las opiniones expuestas. Unas veces estamos de acuerdo, otras no tanto y algunas hemos disentido rotundamente. Pero cada cual tiene su opinión y es cuestión de criterios.

14 de febrero.—LUIS GARCÍA DE OTEYZA, Presidente de la Asociación Española de Economía y Sociología Agrarias.

El presentar el ciclo concreta que el tema de las conferencias es la llamada reforma agraria, situando la cuestión en el momento de transición política por el que España atraviesa y tratando de hacer una síntesis histórica de este fenómeno en los diversos países.

Comienza afirmando que las reformas agrarias tienen normalmente un contorno de vida agitada y que aparecen desde hace unos sesenta años, concretamente desde 1917, como consecuencia inmediata de guerras o revoluciones.

Sin embargo, pese a este denominador común, pueden distinguirse dos coordenadas diferentes en los países americanos y en los europeos, los cuales corresponden a diversas necesidades y, además, no coinciden en el tiempo.

En *América*, aunque el primer eslabón se produce, al igual que en Rusia, en 1917, con la revolución mejicana, al grito de «tierra y libertad», puede decirse que la reforma fue intensa al principio, pero ha resultado incompleta. La Constitución de Querétaro, en su célebre artículo 27, sentó que se podrán imponer a la propiedad las obligaciones que demande el interés público, pero la verdad es que posteriormente esta reforma agraria mejicana se ha ido diluyendo.

Según GARCÍA DE OTEYZA, hasta 1950 no vuelven a aparecer intentos reformistas en Iberoamérica con poco éxito. El verdadero catalizador es la revolución cubana de Fidel Castro, que promueve una tendencia general reformista a partir de 1960 extendida por toda América del Sur. Se pueden citar: en 1960, Venezuela; en 1961, Colombia; en 1962, República Dominicana, Costa Rica, Guatemala y Chile; en 1963, Panamá, Paraguay, Nicaragua y Honduras; en 1964, Perú y Brasil; en 1969, El Salvador, y en 1973, Ecuador. Se celebra la conferencia de Punta del Este y los Estados Unidos tienen que rectificar su política exterior respecto a los demás países americanos.

Las tendencias actuales en América enfocan el fenómeno de la reforma agraria entendiendo que se refiere no sólo a la propiedad, sino a los medios de cultivo, asistencia técnica, créditos asequibles, política de mantenimiento de precios y otras acciones. Debe señalarse también que a veces las reformas se promueven por los propios latifundistas y compañías multinacionales, que ceden en lo menos para conservar lo más. Con eso se pretende, gráficamente, que «cambie algo para que todo pueda seguir igual».

En *Europa*, aunque quizá suelen coincidir con revoluciones o guerras, a veces las reformas agrarias nacen también por procedimientos de-

mocráticos y no violentos. Así, en los Balcanes, por los años 1918-1920, se trata de crear una especie de cinturón sanitario frente a la revolución soviética mediante reformas de tipo populista que consisten en simples redistribuciones de tierra con fines más sociales que económicos, influyendo también el deseo de pagar de algún modo a los ex combatientes sus sacrificios en la pasada guerra.

En Italia surge un movimiento parecido, cuyas tendencias se modifican sustancialmente con la llegada del fascismo; a partir de 1923 se mira más a la «bonifica» de la tierra, a su transformación y mejora, con el fin de distribuirle posteriormente. En España, es sabido, y lo veremos más ampliamente después, la Segunda República intenta también una reforma agraria.

Después de la segunda guerra mundial se implanta el marxismo en los países tras el telón de acero, produciéndose fenómenos de colectivización en diversos grados.

En los restantes países europeos se intenta compatibilizar las tendencias sociales con el respeto a la iniciativa individual y así podemos señalar nuevas distribuciones de tierra en Italia, mientras que en otras partes se tratan de recomponer pequeñas explotaciones por medio de la concentración y fomentando y protegiendo el cooperativismo.

Portugal, a raíz de la revolución de 1974, representa una trayectoria de dudas y vacilaciones. Primero se producen las ocupaciones violentas por los campesinos proletarios, habiéndose reconsiderado estas actitudes con las Leyes Barreto de Reforma Agraria y la de Expropiación, ambas de 1977. Se ha llegado a decir que allí los campesinos hacen la reforma agraria y los técnicos se limitan a ir detrás.

Para evitar esto último, concluye GARCÍA DE OTEYZA, los técnicos debemos anticiparnos y una forma es estudiar a fondo este proceso reformador. Es el objeto que se pretende con estas conferencias.

El proceso de la desamortización de la tierra en España, por FRANCISCO TOMÁS VALIENTE, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Salamanca.

El problema de la desamortización hay que situarlo en plena revolución burguesa y en el entorno social existente a principios del siglo XIX, empieza el conferenciante.

Hay dos principales escalones: la desamortización de los bienes eclesiásticos de MENDIZÁBAL en 1836 y la de los bienes municipales llevada a cabo por MADDOZ en 1885. Pero a pesar de sus intermitencias y aparecer

ambas facetas como diversificadas, fue realmente un proceso unitario que muestra en conjunto una clara coherencia y unidad de sentido.

La finalidad que se persiguió con la desamortización fue doble:

a) La recaudatoria o fiscal. La Hacienda Pública en aquella época se encontraba escuálida a causa de los cuantiosos gastos que originaron las guerras carlistas. Estaba agobiada por la Deuda Pública y era preciso y urgente ingresar fondos en las arcas del Estado.

b) La estrictamente política, que pretende convertir la propiedad sujeta a manos muertas y con carácter vinculado en propiedad plena, individual y de libre mercado. Supone el tercer pie, con la Ley de 1811, que abolió los señoríos, y la de 1820, desvinculando los mayorazgos, para el trípode ordenador de la propiedad según la concepción liberal.

La compra se verificó no sólo con dinero, sino también mediante compensación, pues el Estado admitía lógicamente títulos de su propia Deuda Pública. En cualquier caso, moneda o títulos, los compradores habían de tener posibilidades; para acudir a la adquisición de los bienes, los licitantes habían de ser ricos.

Según TOMÁS VALIENTE, podrían distinguirse hasta cinco clases o tipos de compradores en la desamortización:

1. Los especuladores o ambiciosos clásicos, que trataron de acaparar cuantas tierras se podían poner al alcance de sus posibilidades.

2. Los típicamente burgueses (comerciantes, industriales, funcionarios), que encontraron un medio de invertir ventajosamente sus ahorros en estas compras.

3. Los propietarios rurales acomodados o de tipo medio, que deseosos de aumentar la base de sus explotaciones adquirieron algunas pequeñas fincas.

4. Los nobles, que en este aspecto se aburguesaban en cuanto que hicieron también las compras que más convenían a sus intereses.

5. Por fin, el grupo escasísimo y casi vacío de los campesinos no propietarios, ya que éstos, a quienes socialmente debían haber ido las tierras, carecían de medios para adquirirlas.

Los defectos de la desamortización, según el conferenciante, fueron negativos y pueden esquematizarse así:

a) No benefició al campesinado, sino que, por el contrario, dio lugar a que su pobreza se acentuase, surgiendo una acusada proletarización. Se calcula en un 25 por 100 de la superficie del territorio nacional afectada por la desamortización de 1830 a 1900. Hay que pensar que en los bienes que pertenecieron a la Iglesia había cultivadores a baja renta y los bienes

municipales eran aprovechados por los desposeídos de cada pueblo. Todos ellos se encontraron de pronto lanzados y carentes de recursos.

b) Afectó negativamente al paisaje y esquilmo las tierras, pues todo comprador quiso sacar el máximo partido a su tierra y tratando de poner en cultivo todo lo adquirido se dedicó a roturar sin tasa, cuando muchas veces el suelo no era idóneo para la agricultura, sino para ganadería o destino forestal.

c) Hay una correlación muy acusada entre desamortización y latifundio, pues un solo propietario compraba y pretendía cultivar en una sola mano fincas que antes tuvieron varios cultivadores.

d) El anterior defecto se multiplicaba en el caso de los bienes municipales, en los cuales, además, incidía el doble daño de que se privaba a los vecinos pobres de los pueblos de una ayuda con la que antes contaban para vivir.

e) La desamortización de MADRIZ, en 1855, inmovilizó capitales que en aquellos momentos eran necesarios para invertirlos en el naciente proceso industrial y el tendido de la red ferroviaria que por entonces se llevaba a cabo en España. De este modo, tanto la industria como los ferrocarriles fueron prácticamente invadidos por capitales extranjeros y bien sabemos lo costoso que después ha resultado el rescate.

21 de febrero.—EDWARD MALEFAKIS, Profesor de la Universidad de Columbia.—*Análisis de la reforma agraria durante la Segunda República.*

Empieza diciendo que pueden concebirse dos tipos de reformas agrarias, las que tienen motivaciones puramente económicas y las sociales. Este segundo tipo es el que suele coincidir con grandes crisis históricas y no pocas veces con revoluciones o guerras.

Si miramos a esto, según el conferenciante, la reforma agraria de la Segunda República, a la que se quiso dar un tinte social, fue realmente insólita, pues en aquellos momentos no había una verdadera revolución y menos de tinte campesino, pues los labradores españoles eran conservadores al reunir en su gran mayoría la condición de propietarios. La República vino por medios electorales y no revolucionarios y sus principales actores, todo siempre según la opinión de MALEFAKIS, eran también conservadores. Aquella reforma vino quizá por puro idealismo y no poco por oportunismo político: simplemente, los republicanos querían atraerse el apoyo de los socialistas.

Temiendo que los braceros andaluces resucitasen sus viejos precedentes anarquistas y pasaran a la acción, se procuró atajar el paro campesino

con el decreto, que resultó contraproducente, que prohibía dar ocupación a obreros forasteros en tanto los hubiese desocupados en el propio término. Con el mismo objeto se crearon los jurados mixtos y se dieron otros decretos que favorecieron en poco a los propósitos reformadores.

La reforma agraria se produjo, sigue diciendo MALEFAKIS, simplemente por el temor a una revolución campesina y encontró escaso eco entre los diputados republicanos, la mayoría de los cuales desconocían los problemas del campo. La ley llegó a buen puerto por el acicate que supuso la sublevación de Sanjurjo en 1932, que aceleró su aprobación.

Se creó, como organismo que debía llevarla a cabo, el Instituto de Reforma Agraria, que tardó en ponerse en marcha. La legislación complementaria fue igualmente tratada en las Cortes con poquísimo interés. Los presupuestos del I. R. A. eran mínimos y no alcanzaban para ninguna actuación apreciable. Por otra parte, con la lenta discusión parlamentaria de la ley, ya se había pasado el entusiasmo inicial republicano, rompiéndose la unidad de las izquierdas; en definitiva, era tarde para cambiar la situación existente.

Con las elecciones de 1933 vino el triunfo de las fuerzas conservadoras y el ya incierto rumbo de la reforma agraria sufrió un nuevo parón. Dentro de las fuerzas gobernantes había dos tendencias: revisar la reforma y paralizarla totalmente. La huelga campesina de 1934 fue el intento más importante llevado a cabo por entonces para apuntalar e impulsar adelante la reforma agraria, pero tal huelga fracasó, con encarcelamiento de los líderes, con lo que los seguidores se desfundaron, quedando totalmente desilusionados. El Ministro de Agricultura de la C. E. D. A., hombre de talante social, tal como era Manuel Giménez Fernández, intentó recrear un nuevo *consensus* nacional en torno a la reforma agraria para que llegase a ser seria y efectiva, pero todos le hicieron el cerco y tuvo que dimitir. Entonces se empezó a hablar de «contrarreforma», pretendiéndose pura y simplemente derogar las leyes de Azaña.

Esta política fue desacertada y ante la nueva Ley de 10 de agosto de 1935 la oposición campesina fue unánime, sobre todo cuando se intentó la expulsión de los colonos de fincas ocupadas para intensificación de cultivos.

El giro político originado por el triunfo del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936 trajo un nuevo gobierno que pretendió recuperar la reforma en sus antiguos rumbos, pero las condiciones eran ya muy diferentes a las de 1931: España no sólo estaba fuertemente polarizada entre derechas e izquierdas, sino que incluso entre éstas había al menos dos líneas muy diferentes. Para los republicanos se debía continuar la labor empezada, mientras que los comunistas y anarquistas pretendían llevar la reforma por vías netamente revolucionarias; los más extremistas

tenían como primer punto de programa radical el de «eliminar a los técnicos del I. R. A.».

El 19 de junio de 1936 las Cortes repusieron en todo su vigor la Ley de 1932, pero el cúmulo de huelgas y acciones revolucionarias hacía imposible toda labor constructiva.

Cómo podría haber terminado esta lucha entre las propias divisiones izquierdistas es algo que nunca podremos saber. Como dijo MALEFAKIS, al venir el Movimiento del 18 de julio de 1936, quedó muerta para siempre la reforma agraria republicana.

Al ser preguntado, en el coloquio subsiguiente, si convendría «resucitarla», fue rotundo en su opinión negativa. Si entonces la reforma, tal como se planteó, no fue acertada, mucho menos lo sería ahora en que las condiciones sociales de los agricultores han cambiado de modo decisivo por obra de la evolución social y la acción de la Administración de los últimos años.

28 de febrero.—JACQUES MAURICE, Profesor de la Universidad de París-Vincennes.—*Problemática de las colectividades agrarias en la guerra civil.*

Aunque hay poca bibliografía sobre el tema, merece ser estudiado especialmente porque el amplio movimiento de colectivización agraria que tuvo lugar de forma generalizada en la zona republicana durante la guerra, tuvo características distintas de la paralela incautación de industrias y servicios. A tono con las necesidades bélicas, esta última se hizo rápidamente y de modo uniforme, al contrario de como ocurrió en el campo. Aquí se hizo más lenta y escalonadamente, pero llegó a generalizarse a todo el territorio agrícola dominado por el gobierno de Madrid.

Otra característica fue, en opinión del conferenciante, que esta colectividad no surge de modo espontáneo al estallar la guerra, sino que tenía atisbos anteriores. Con la victoria del Frente Popular en febrero de 1936, ya se venía organizando el movimiento obrero agrícola y la redistribución colectiva de tierras se daba en proporciones apreciables, superiores a los datos facilitados por el I. R. A. Precisamente el 18 de julio sorprendió a estas incipientes organizaciones obreras en el momento en que iniciaban las primeras ocupaciones de fincas.

Se queja igualmente el conferenciante de que la historiografía adolece aquí de falta de investigaciones originales. Los historiadores que se ocupan de este punto lo hacen a base de testimonios obtenidos *a posteriori*, procedentes de simples y poco fiables folletos de divulgación, pero pocas veces

directamente de protagonistas que intervinieran en los hechos. Hay algunos, pocos, datos de observadores extranjeros, pero con todo sigue faltando un estudio serio y no hay cifras seguras sobre la amplitud de las colectivizaciones.

Los datos del I. R. A. tampoco son muy exactos porque se apoyaron en los informes comunistas, excesivamente partidistas y con fuertes tonos opuestos a los anarquistas. Extraña, en cambio, el silencio de los socialistas que protagonizaron, superándolos en más de tres veces, todo el entramado de la colectivización, sobre los demás partidos. La historiografía, pues, aparece aquí impregnada de ideología.

En el primer año y medio se intervinieron casi cuatro millones de hectáreas, llegando a los cinco millones a lo largo de toda la guerra, según datos que toma de PASCUAL CARRIÓN. Se pueden distinguir tres grupos: 1.º Fincas confiscadas por motivos políticos, que alcanzan las mayores cifras en Albacete, Ciudad Real y Jaén; 2.º Ocupaciones por razones de utilidad social, que se dieron en las provincias próximas a Madrid por la necesidad de proporcionar víveres para la guerra, y 3.º Propiedades ocupadas directamente por los campesinos, sobre todo en las provincias de Granada y Jaén.

Globalmente la extensión de tierra llevada en forma colectiva es de unos tres millones de hectáreas, superando el 50 por 100 de la tierra cultivable de la zona republicana, siendo en las provincias de Ciudad Real y Jaén donde predominaron de forma absoluta las explotaciones colectivas.

Las ocupaciones para colectivizar, dijo el conferenciante, fueron precedidas en bastantes casos de la supresión física de los propietarios de las fincas y mientras en algún caso, como en Ciudad Real, se produjeron de modo casi instantáneo, en otros lugares, como Valencia y Murcia, tuvieron lugar escalonadamente, llegando casi hasta noviembre de 1936. Con fecha 7 de octubre el comunista Vicente Uribe, Ministro entonces de Agricultura, dictó un decreto expropiando sin indemnización a favor del Estado las fincas rústicas pertenecientes a personas «que hayan intervenido directa o indirectamente en el movimiento contra la República». Este decreto, negociado con los socialistas, no daba la propiedad a los campesinos, sino al Estado, aunque ellos en la práctica se desentendieron de la tutela que pretendía el Instituto de Reforma Agraria.

¿Partió de los campesinos la iniciativa de las colectivizaciones? Más bien no, pues los promotores no fueron los sindicatos agrícolas, sino las organizaciones políticas locales y más concretamente los llamados «comités». En el supuesto concreto de Andalucía, la colectivización fue ordenada por el comité regional reunido en Málaga. En principio, fue necesario improvisar la recolección de la cosecha pendiente en julio de 1936 y des-

pués, al prolongarse la guerra, se trató de organizar la operación más ampliamente.

¿Fue voluntaria la colectivización o más bien los agricultores hubieron de soportarla a la fuerza? El conferenciante se limitó a decir que carecía de datos, pues no existían encuestas fidedignas. Sin embargo, en el coloquio quedó claro que se inclinaba a pensar que la gran mayoría de los agricultores, pequeños y medianos propietarios, hubieron de soportar de mala gana un sistema claramente opuesto a su autonomía individual.

¿Cuál fue el resultado de estas colectivizaciones? ¿Tenían posibilidad de éxito? Sus defensores creyeron que era un buen medio para tratar de igualar las condiciones de vida en el campo y suprimir diferencias sociales. Los más establecen un balance negativo, sobre todo desde el punto de vista económico. Los intentos tardíos de articular las colectivizaciones estaban condenados al fracaso por la desaparición del sistema productivo, subsiguiente al deterioro de la situación político-militar republicana.

En las colectividades había múltiples problemas; los pequeños agricultores encontraban dificultades insalvables para comercializar sus productos y eso les obligó a ingresar en ellas, por lo que faltaba la *afectio societatis*. Su ambiente era muy parecido a los utópicos «falansterios» que imaginara FOURIER; hay una práctica nivelación de salarios, horario ilimitado de trabajo, menor jornal para las mujeres, venta obligatoria de productos y con precio fijado por el colectivo. Era una negación total de la personalidad, hasta el punto de someter al pequeño productor a una vigilancia constante por los dirigentes. Esto motivó que el descontento se generalizase, manifestándose alguna vez de modo vivo, como ocurrió en Carcagente.

Por otra parte, había constantes tensiones entre socialistas y comunistas en varios temas. Concretamente, en cuanto al usufructo perpetuo que atribuyó a los cultivadores el decreto de Uribe, ¿a quién se debían pagar las rentas?: Ante la enconada situación, se salió del paso con moratorias prolongadas hasta el fin de la guerra.

Concluyó el conferenciante que estas colectivizaciones fueron, en definitiva, una respuesta improvisada a la indudable situación de emergencia y un intento fallido de defender un orden nuevo para la economía campesina.

En el coloquio final intervino JUAN JOSÉ SANZ JARQUE, Catedrático de Derecho Agrario y Sociología de la Universidad de Madrid, el cual aportó su testimonio personal de las colectivizaciones en el Bajo Aragón y puntualizó que, en cuanto a su origen, fueron obligatorias e impuestas por la fuerza a los agricultores de aquella región; respecto a su naturaleza, tenían un tinte fuertemente político y no económico ni social ya que en Aragón no era preciso redistribuir una propiedad que ya estaba repartida en exage-

rado minifundio; en cuanto a su organización, las colectividades tenían grandes afinidades con los koljoses de Bielorrusia y Ucrania. Por último, respecto a sus efectos y naturaleza, la verdad es que fue algo ocasionado por la guerra y nada más, sin que puedan atribuirse científicamente a este fenómeno otras consecuencias.

7 de marzo.—EMILIO GÓMEZ AYAU, Doctor Ingeniero Agrónomo y Doctor en Ciencias Económicas.—*De la Reforma Agraria a la Política de Colonización.*

El conferenciante relató sus vivencias personales en el ámbito ordenador de la tierra dentro, especialmente, del período de 1933 a 1957, en el cual intervino activamente.

Señala que 1933 fue un año clave en Europa. Mientras en Alemania llegaba Hitler al poder e implantaba una economía intervencionista con miras a la guerra, en España se daba el giro que imponían las elecciones ganadas por los partidos derechistas y a la vez se redactaba el primer Plan Nacional de Riegos por Lorenzo Pardo.

La política de riegos en España ya arranca del Informe de JOVELLANOS, en el que, al decir de VALENTÍN ANDRÉS ALVAREZ, se desecha de la tradición lo que se opone al progreso. La línea de regadíos sigue con Campomanes y, sobre todo, con Joaquín Costa, que centra su programa en aproximarnos a Europa. Los regeneracionistas recogen estas doctrinas para plasmarlas en lo que se ha llamado «política hidráulica», que no es más que, como dice el propio Costa, la sublimación de la política agraria y económica de toda la Nación.

La venida de la República en 1931 coincidió con una gran crisis económica y se dieron normas para paliar el paro y entre ellas se procuró terminar las obras públicas en marcha, procedentes en su mayor parte del período de Primo de Rivera y en especial varias obras de riego que estaban casi terminadas. Este fue el origen de la llamada Ley de Obras de Puesta en Riego, de 13 de abril de 1932, que se aplicó a determinadas zonas regables de Andalucía, en las que sólo faltaban ciertas obras complementarias. Ante la escasez de medios técnicos, recuerda el conferenciante que se llegó a decir que se utilizarían, si preciso fuere, los mulos de artillería para nivelar las tierras. Esta ley no tiene un sentido solamente económico y de transformación, sino también social: la instalación de familias y su protección hasta que puedan desenvolverse; inicia, pues, un camino claro hacia una política de colonización. La Ley de Obras de Puesta en Riego contempla, por primera vez, que no bastan las obras

exclusivamente hidráulicas para que la transformación de la tierra se considere realizada; es necesario disponer de caminos y viviendas y el Estado no debe dejar las obras secundarias a la simple iniciativa de los particulares.

En septiembre de 1934 se celebró el V Congreso Nacional de Riegos y en la ponencia presentada por LEOPOLDO RIDRUEJO se defendía que en estas obras no basta con llevar agua, había que llevar también gente para que cultivase las tierras transformadas. En la práctica, sin embargo, era difícil reclutar a dichos cultivadores. El Servicio de Obras de Puesta en Riego se extinguió a finales de 1934, pasando sus competencias a las Confederaciones Hidrográficas y los ingenieros quedaron integrados en el Instituto de Reforma Agraria.

La reforma republicana empezó realmente en 1936. En 1933 se ocuparon las fincas pertenecientes a miembros de la Grandeza de España, sin indemnización, pero no se llevaron a cabo las expropiaciones de las fincas incluidas en el inventario confeccionado; no había planes de distribución ni se habían designado los beneficiarios; sólo había ocupantes provisionales. Con el Frente Popular de febrero a junio de 1936 aumenta considerablemente el número y la extensión de fincas ocupadas, todo ello ya en medio de una fuerte tensión social. A limitar estas ocupaciones, aunque sin conseguirlo en absoluto, tendía el discurso del Ministro Ruiz Funes el 1 de junio de 1936. Los acontecimientos se precipitaron y sobrevino la guerra. En la zona republicana se dan los decretos ya conocidos y las colectivizaciones; ya no hay reforma sino revolución.

En la zona nacional, ya en 4 y 8 de agosto de 1936, la Junta de Defensa Nacional dictó decretos regulando la situación de las fincas dadas a los yunteros, las ocupadas de hecho y las que se encontraban en proceso de reforma con asentados. En 25 de marzo y 7 de septiembre de 1939, el nuevo Estado, caminando por otros derroteros, deroga la reforma agraria y devuelve las fincas a sus dueños.

Para poner en práctica el programa sobre «Tierra», contenido en los Puntos 17 a 22 de Falange, se crea el Servicio de Reforma Económica y Social de la Tierra al que se encomienda lo relativo a Patrimonios Familiares, acceso a la propiedad, pósitos y crédito agrícola. Este Servicio desaparece al crearse, el 18 de octubre de 1939, el Instituto Nacional de Colonización.

La Ley de Bases sobre Colonización de Grandes Zonas se promulga el 26 de diciembre siguiente y en ella hay una apelación confiada al capital y a la iniciativa de los particulares para realizar obras, aunque con el complemento del Estado si fuere preciso. Pero a partir de 1939, como consecuencia de su propia posguerra y de la guerra mundial, España atraviesa una grave crisis y hasta 1951 no se recupera el nivel agrícola de 1929.

La Ley de Grandes Zonas de 1939 no tuvo efectividad y por ello se orientó la legislación colonizadora a la distribución de la propiedad en las zonas regables transformadas, surgiendo a la vez otras acciones concordantes en el campo, como la concentración parcelaria, que se llevan a cabo desde 1952 a 1957, desembocando en una amplia estabilidad económica y social. Pero estas medidas y sus efectos posteriores se salen ya del período que especialmente se ha contemplado en la conferencia presente.

14 de marzo.—ANGEL MAQUEDA VALBUENA, Doctor Ingeniero Agrónomo y Economista.—*La distribución de la propiedad en los programas de nuevos regadíos.*

Siguiendo el orden cronológico que hasta ahora llevan estas disertaciones en materia de la distribución de la tierra, el conferenciante ciñe su exposición al período que va desde la Ley de Colonización del año 1949 hasta la constitución del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en 1971, época en la que coinciden su experiencia personal como Ingeniero en el Plan Badajoz con el período en que fue más intensa la colonización en España.

La primera parte de la conferencia la dedicó a exponer el marco legal en que actuó el Instituto Nacional de Colonización y que estuvo constituido principalmente por la citada Ley de 21 de abril de 1949 sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, aclarada por la de 17 de julio de 1958 y más sustancialmente modificada por la de 14 de abril de 1962. A éstas cabría añadir la de 27 de julio de 1968 sobre régimen de las tierras adquiridas por el Instituto o afectadas por sus planes. Todas ellas están hoy enmarcadas en la sistemática de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario que, al absorberlas, derogó los textos anteriores. Esta última tomó de la de 1968 el texto de su artículo 21, según el cual las tierras adquiridas por el Instituto serán aplicadas a las finalidades de constituir o completar explotaciones familiares o comunitarias o establecer huertos familiares para trabajadores empleados en explotaciones agrarias.

Pero la ley básica, repetimos, reguladora de las actuaciones de colonización fue la de 1949, en cuyo preámbulo se delimitó su doble objetivo: el económico de obtener mejores aprovechamientos del suelo y el social de redistribuir la tierra y dotar de ella al mayor número posible de familias campesinas.

La acción expropiatoria de esta ley recae sobre las llamadas tierras en exceso, o sea, aquellas que estando incluidas en una posible mejora

y redistribución no se reserven por los propietarios. Estas reservas, curiosamente, no se señalan cuantitativamente por la ley, dejando ésta su determinación a cada uno de los decretos aprobatorios del Plan General correspondiente a cada zona. Era lógico que se dejase cierta amplitud para concordarla con las características del caso concreto, pero la ley debió ceñir más los límites. La verdad es que en las primeras etapas se acudió a la Ley de Expropiación Forzosa de 27 de abril de 1946, porque evidentemente se daban los supuestos de interés social para adquirir estas fincas. Pero, con todo, el conferenciante entiende que se dejaron muy indeterminados los límites del derecho de propiedad, defecto que debió corregir la Ley del 49. Bien es cierto que tanto en el preámbulo como en algún artículo aislado se sienta que la propiedad debe subordinarse al establecimiento del mayor número de colonos; pero aquí, entiende MAQUEDA, debió ponerse mayor énfasis al limitar el dominio. Precisamente al presentarse el proyecto de ley ante las Cortes se recalcó que permitiría resolver problemas de justicia social al colocar masas campesinas en régimen de acceso a la propiedad de la tierra y al señalarse la grave situación del campesinado español se daba la razón de ser del carácter y finalidad social de la ley.

La aclaratoria de 27 de julio de 1958 se limitó a reiterar la no expropiación de las fincas que ya estuviesen en riego y de las que estuviesen exceptuadas por ser de imposible mejora, pero insistió en la idea de la misión social de la colonización. Igual lo hizo la de 14 de abril de 1962, que sí modificó algunos preceptos, salvando de la expropiación también a las fincas que ya hubieran iniciado su período de mejora.

La segunda parte de la conferencia estuvo dedicada a exponer los resultados. Las estadísticas suelen ser frías y los números antipáticos. Recogemos que en 1957 se registró la máxima actividad expropiatoria del Instituto de Colonización y que a lo largo del proceso alcanzó a 145.405 hectáreas de tierras en exceso que, junto a las 88.224 expropiadas por la vía del interés social u ofrecidas voluntariamente al Instituto, suman 360.274 hectáreas. Estas, en unión de las reservas también mejoradas, hacen un total de 735.465 hectáreas, superficie a que alcanzó la labor del Instituto en este aspecto. Calculó el conferenciante en 25.000 familias aproximadamente las que han adquirido concesión con expectativa de propiedad que en muchos casos ya se ha consumado.

Después hizo un estudio particular del Plan Badajoz, con más profundidad en sus Vegas Bajas, compuestas por los sectores de Montijo I y II y Canal del Lobón, detallando las características más salientes y apuntando interesantes aspectos vividos por él mismo como técnico y actor en diversos contactos con el elemento humano de esta actuación.

Ya en la tercera parte de la conferencia apuntó a señalar los aspectos

técnicos o estructurales que a veces incidieron de modo negativo. Fueron, a su entender:

1. La localización individual de las superficies en reserva, que por tenerse que realizar en las fincas de origen, habían de respetarse so pena de crear problemas de índole jurídico.
2. Como consecuencia de lo anterior, la distribución de los nuevos lotes se dificultaba al tener que adaptarse a las reservas. Si éstas se hubieran agrupado, se habrían podido distribuir más racionalmente los excesos, evitando la construcción forzada de núcleos de población de escasa entidad.
3. El Instituto no afrontó el problema de la dispersión parcelaria que a veces apareció sin que se le pusiera remedio. Se pudo y se debió proceder a la concentración parcelaria con lo que la distribución de la propiedad hubiese resultado más completa.

28 de marzo.—MIGUEL BUENO GÓMEZ, Ingeniero Agrónomo y Geógrafo, Jefe del Gabinete Técnico del IRYDA.—*La reforma de las estructuras agrarias en las zonas de pequeña y mediana propiedad.*

La sexta conferencia, pasado el paréntesis de la Semana Santa y el ecuador de este interesante ciclo, se ha dedicado a estudiar los remedios empleados en España para tratar de corregir los defectos estructurales del minifundio y la dispersión.

Siguiendo este conferenciante, igual que los precedentes, la línea histórica, sitúa estas actuaciones desde los años cincuenta a los del decenio de los setenta, resaltando que deben conjugarse, para su mejor comprensión, con el entorno social y político de aquella época que permitía adoptar las distintas decisiones reformadoras de estructuras agrarias.

Así, la concentración parcelaria se desarrolla principalmente en los años 50, en los que predomina un sistema autoritario y personalista que pudo propiciar la adopción de las medidas precisas que obviasen las lógicas dificultades. La agricultura de grupo es otra manifestación de este acontecer que se desarrolla a lo largo de los años 60, con carácter más voluntarista y sin precisar ya apoyos estatales decisivos. Por último, a finales de dicho decenio y a lo largo del siguiente, surge la figura de la llamada ordenación rural, en un intento de reunir y complementar las dos figuras anteriores.

Entrando en el estudio de cada una de las actuaciones mencionadas, dedicó atención preferente a la concentración parcelaria. Las unidades de

producción en nuestra patria, dijo, son en general muy heterogéneas. En España, es sabido, se da a la vez el latifundio y la pequeña propiedad, predominando ésta desde la línea del Tajo hacia el Norte, donde no sólo hay gran fragmentación, sino, sobre todo, muchísima dispersión.

Siendo este problema tan grave, es de extrañar que no fuese abordado antes; quizá no se tratase sólo de abandono o indolencia, sino de la evidente razón política de precisarse un poder ejecutivo eficaz para llevarla a cabo. Señala MIGUEL BUENO que en los años 50 coinciden ciertos factores que propiciaron el inicio de esta operación: Hay un alivio de la presión demográfica en el campo, emigrando su población en grandes grupos a la ciudad, con lo que el sector agrícola pierde parte de la importancia que tuvo. Por otro lado, la entrada de España en organismos internacionales como la FAO y la OCDE impone la necesidad de adoptar medidas modernizadoras de la agricultura, en un intento de ponerse a la par con otros países.

Fue entonces cuando un grupo de estudiosos elaboró este programa, que el Ministro Cavestany tomó como propio y el Jefe del Estado aceptó. Este impulso político fue fundamental y se tradujo en la Ley de Concentración Parcelaria de 20 de diciembre de 1952.

Según esta ley, la concentración parcelaria se inicia a título experimental y se presenta como una pura técnica agronómico-jurídica destinada a racionalizar la producción, remediando de paso la escasez de mano de obra, acusada por entonces en el campo; se satisfacía una grave necesidad sentida por los pequeños y medianos propietarios.

Se inició tímidamente sólo en cinco zonas de todo el territorio nacional, pero pronto se vio que suponía una verdadera revolución dentro del concepto de la propiedad. Además, el método de trabajo adoptado dentro de las comisiones locales, donde cooperan técnicos, jurídicos y agrónomos, con los propios agricultores elegidos por sus convecinos, supuso un éxito inicial que ha perdurado.

Al contemplar globalmente la institución, el conferenciante dijo que, junto a algunas desconfianzas, había que enjuiciarla favorablemente. Se pudo poner mejor en marcha porque entonces había una fuerte autoridad para implantarla y respaldarla sin trabas de carácter partidista y además se contó con ingenieros, letrados y peritos jóvenes que constituyeron un excelente plantel de personal cualificado, animoso y apolítico, que actuaron, en consecuencia, llevando a cabo una eficaz labor.

Como aspectos positivos pueden señalarse:

— Se conoció y trató profundamente el problema hasta entonces olvidado del minifundio y la dispersión.

— El trabajo en común y la colaboración entre administrados y Administración dio, como se ha dicho, excelentes resultados.

El aspecto negativo fue el que no se distribuyó tierra a los no propietarios, quizá porque se entendió que esta función era más propia de otros organismos como la colonización.

La Ley de 14 de abril de 1962, que se incluye después en el texto refundido de concentración parcelaria de 8 de noviembre del mismo año, ya contempló el aspecto social y económico de la concentración y se estructura el procedimiento de modo que se da un gran impulso a la mejora. Claro que a esto último contribuyeron también el desarrollismo de los años 60 y el informe del Banco Mundial que recomendó se intensificase la concentración parcelaria.

Otro importante fenómeno de aquella época en materia de reforma de estructuras en zonas de pequeña propiedad es la agricultura asociativa. A diferencia de la concentración, no se inicia por los técnicos y políticos, sino que surge espontáneamente en el ámbito de los agricultores, aunque después recibió fuerte apoyo del Ministerio de Agricultura y la Organización Sindical e incluso del Ministerio de Hacienda que concedió a estas agrupaciones un trato fiscal favorable, aunque en puridad no reunían los requisitos exigidos por la legislación de cooperativas. El marco legal de estas últimas, constituido esencialmente por la Ley de Cooperativas de 1942, no daba base para las nuevas figuras surgidas y, no obstante, el cultivo en grupo se impuso rápidamente. ¿Causas? El conferenciante apuntó la crisis de la explotación familiar, que había sido objeto de fuertes críticas, la propia sistemática y la sencilla gestión de estas agrupaciones y, sobre todo, la acción del Estado que ayudó incluso a fondo perdido a las explotaciones agrupadas, trigueras o cerealistas. Esta figura de la agricultura asociativa no tuvo ley o decreto que específicamente la regulase, pero llegó a tener gran efectividad, pudiendo notarse que coincidían sus zonas de auge con aquellas donde se había llevado a cabo la concentración parcelaria.

Por último, la llamada Ordenación Rural, tercer punto del programa reformador de la pequeña propiedad no se plantea por la autoridad ni nace espontáneamente, como los anteriores. Tuvo su origen en la tentativa de un grupo de funcionarios que buscaban conseguir una mayor amplitud en sus actuaciones; había disparidad entre los fines del Servicio de Concentración Parcelaria y el Instituto Nacional de Colonización y era preferible coordinarlos; a esto venía la Ordenación Rural que, además, era una forma de adaptar las reformas estructurales propuestas al Plan de Desarrollo.

El 2 de enero de 1964 se dictó el Decreto de Ordenación Rural, con nuevo texto de 11 de septiembre de 1965, señalándose que su finalidad básica era elevar el nivel de vida de la población agraria, mediante la

transformación integral de las zonas y la concesión de estímulos adecuados para la mejora de las estructuras agrarias.

El programa de promocionar las explotaciones viables y mejorar el nivel de vida en el campo se concibió tomando como base el ámbito de la comarca; dentro de cada una de ellas se elegía una cabecera y se seleccionaban unos núcleos, sobre los que revertía principalmente la ayuda; se consideró no válida, por restringida, la unidad municipal.

La nueva institución se regula a nivel legal por la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, que ha pasado, tras la creación del IRYDA, a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario con el nombre de «ordenación de explotaciones». Su actividad, en la que por primera vez en España participan los sociólogos, aunque se ha extendido territorialmente, ha perdido intensidad por dificultades presupuestarias.

Finalizó el conferenciante haciendo un interesante esbozo para el futuro de los posibles programas de reformas de estructuras, propugnando que éstos deben llevar un contexto de desarrollo con fuerte contenido económico-social y entendiendo que deben ceñirse a comarcas concretas, según sus especiales características, punto éste que fue objeto de debate en el coloquio subsiguiente.

4 de abril.—MIGUEL ARTOLA, Catedrático de Historia contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.—*La evolución del latifundio desde el siglo XVIII*.

El concepto del latifundio es indeterminado y tan sólo se puede decir que se trata de una extensión grande de tierra indebidamente aprovechada. Recuerda la idea de PASCUAL CARRIÓN, el ingeniero autor de la conocida obra *Los latifundios en España* que salió en 1932, según el cual es toda tierra que tuviese una extensión superior a 250 hectáreas.

Cabe a la vez, dijo, interpretar el concepto en dos sentidos:

— Como la extensión de la totalidad del patrimonio de una persona, compuesto de una o varias fincas.

— Como una sola y gran finca, situada bajo una sola linde. Este debe ser su sentido más estricto y al que prefiere referirse el conferenciante.

Pero aclaró que con el dato de la extensión no hay bastante para definir el latifundio, sino que más bien debe tenerse en cuenta la productividad, pues precisamente el suelo de baja calidad suele coincidir con la gran extensión. En esta imprecisión cayó el citado PASCUAL CARRIÓN algunas veces al contabilizar en los cuadros estadísticos de su libro como

latifundios a bienes municipales, y más concretamente comunales, muy extensos, pero prácticamente improductivos. Por ello, los datos de dicho libro no se pueden considerar válidos y menos aún después de haber transcurrido medio siglo.

El profesor ARTOLA ha realizado una encuesta por Andalucía y reseñó alguno de los datos obtenidos. Dijo que tomando el grupo de 22 propietarios más potentes de la región, reúnen entre todos unas 600.000 fanegas (o sea, unas 384.000 hectáreas, computando la fanega a 64 áreas) percibiendo sobre el 7 por 100 del producto agrario de las provincias andaluzas. Apareció, según tal encuesta, como principal propietario el Duque de Medinaceli, con más de la quinta parte del colectivo de terratenientes estudiado, siendo su propiedad la mayor respecto a 24 municipios, llegando a tener sólo en el de Tarifa unas 16.000 fanegas.

Pero si en lugar de mirar a la extensión de la propiedad se mira a las explotaciones, el número de empresas encuestadas que pueden calificarse de latifundistas es muy escaso. Igualmente resaltó que debe desmitificarse el legendario «dueño de todo el pueblo», pues no se da ningún caso de que la total extensión de un término municipal pertenezca a un solo propietario; sí los hay en alto porcentaje, pero respecto a pocos términos y siendo éstos muy pequeños. Como ejemplo señaló que en el término de Osuna, el Duque del mismo nombre sólo posee el 22 por 100 del término y en el de Morón, el 13 por 100; los demás nobles tienen cifras parecidas, pero en ningún caso mayoritarias.

Como datos complementarios de la encuesta verificada, el conferenciante dijo que el latifundio es la forma habitual de las apropiaciones iniciales en Andalucía, Extremadura y La Mancha y normalmente estas grandes unidades territoriales tienen identidad física bastante característica y casi siempre nombre propio (Cortijo o Hacienda de tal...) que han conservado a través de los siglos, aunque se hayan dividido o soportaren segregaciones.

¿Cómo se ha generado esta gran propiedad? El latifundio nace en épocas diferentes, procediendo algunos de la Edad Media. Pero en Andalucía aparecen con ocasión de la Reconquista, que simultáneamente va acompañada de repartimientos de tierras, institucionalizados y formalizados, en favor de los integrantes del ejército conquistador en proporción a su categoría castrense o social. En la cumbre del reparto estaban los miembros de la familia real y los nobles y luego los demás, que recibían las tierras a título de donadío; en la documentación de éstos se revela que pocas veces se alcanzaban las dimensiones de lo que hoy llamaríamos latifundio.

En Extremadura esta figura se facilitó por el señalamiento de términos municipales de enorme extensión, entregados en señorío a las Ordenes

Militares; así, Alcántara a la Orden de su nombre, La Serena a Calatrava, Llerena a la de Santiago. Posteriormente hay un proceso de compras sucesivas y continuadas de tierras por la nobleza y la Iglesia; los excedentes de sus rentas y diezmos eran invertidos en tierras, bienes los más asequibles y seguros. Esta inversión va acompañada normalmente de un régimen de propiedad vinculada, con lo que la tierra que ingresa en estos patrimonios no vuelve a salir de ellos. Y como los nobles y los eclesiásticos podían pagar grandes precios, los labradores no tenían la posibilidad de competir frente a ellos y de este modo la tierra se iba acumulando de modo creciente en un sector muy tipificado.

Teóricamente, la tierra se puede llevar de modo directo o cederla para que otros la cultiven. El dato más significativo, casi general, es que los propietarios de los latifundios optan por la segunda solución, viviendo casi exclusivamente de las rentas. Para los propietarios con tierras extendidas por varias provincias resulta difícil llevar directamente la gestión empresarial y a veces casi imposible por el elevado coste que supondría la burocracia y la organización precisa; además, el gran propietario tiene fama de mal gestor, pues la mentalidad señorial parece que conlleva la incompetencia. Por eso, históricamente, el latifundista tiende a ceder la explotación de las tierras, obteniendo las rentas sin preocupaciones y sin necesidad de gastar en inversiones; no atiende a las sugerencias de introducir mejoras y se limita a recibir las rentas. En cambio, se preocupa de imponer en todos los contratos la llamada cláusula de devastación, por la que el cesionario se verá expulsado de la finca si produce menoscabo en ella; los daños se sancionan con la rescisión del contrato, sea arrendaticio o presente cualquier otra forma (foros, establecimientos, enfiteusis, etc.).

La forma más corriente de cesión de los latifundios, según el exponente, solía ser el arrendamiento a corto plazo, de tres a seis años, y se hacía en favor de los pegujaleros, labradores modestos que tenían como elemento de cultivo al menos una yunta. Da el dato de que en 1730 el Duque de Osuna tiene unas 90.000 fanegas explotadas mediante unos mil contratos de arrendamiento con 1.400 labradores, con plazo medio de cuatro años.

Otro fenómeno a resaltar es que junto a los grandes propietarios también se encuentran los grandes arrendatarios, que también podrían llamarse en cierto sentido latifundistas. Ellos son empresarios que aportan aperos, capital, simientes, trabajo y anticipos y se relacionan a su vez con los jornaleros. Según el Catastro de Ensenada, mientras que en la zona norte de España no llega la media a dos jornaleros por labrador, en Andalucía hay más de nueve jornaleros por cada propietario.

A lo largo del siglo XIX el latifundio evoluciona en dos sentidos: Por

una parte se intenta el reparto de tierras, pero sin que esto se lleve a efecto, pues los jornaleros carentes de medios para labrarlas no las podían recibir o tenían que devolverlas. Por otro lado, se dictan las disposiciones sobre abolición de señorías jurisdiccionales, pero en la realidad siguió sin aclararse cuándo eran de ese tipo los derechos de los señores y cuándo eran de dominio privado, controversia que llega hasta los tiempos de la reforma republicana. Otros problemas insolubles que quedaban fue el averiguar si las rentas se derivaban del arrendamiento o de la extinguida jurisdicción y también saber a quién pertenecían los bienes comunales.

En la Segunda República, las normas legales de las decisiones jurisprudenciales no llegaron a solucionar el problema de estos bienes.

En 1932, la Ley de Reforma Agraria ordenó la incautación de los bienes de miembros de la Grandeza de España y los procedentes de los señorios jurisdiccionales, sin indemnización.

Las últimas tendencias en los latifundios van por el paso paulatino de la propiedad individual al de sociedades que están apareciendo cada vez con más frecuencia en el campo.

En el coloquio se insistió en este último punto, preguntando algunos si habría que considerar igualmente latifundistas a las sociedades, pero el conferenciante opinó que las formas externas no tienen relevancia y que realmente debe verse es si explotan y mejoran la tierra. La gran finca productiva correctamente llevada no debe considerarse latifundio.

11 de abril.—JOSÉ MANUEL NAREDO, Economista.—*Ideología y realidad en el campo de la reforma agraria.*

Resultó inesperado el sentido que dio a su disertación el conferenciante, presentado como «hombre de izquierdas», ya que vino a concluir que todos los principios ideológicos en los que se han basado los defensores a ultranza de las reformas han caído ante unas realidades inexorables que los han dejado sin contenido.

En primer lugar dijo NAREDO que el germen de la reforma agraria había que buscarlo en la propia revolución industrial del siglo pasado, de la cual es simple consecuencia. Se pensaba que la misma ideología que presidió esta revolución industrial o democrático-burguesa era válida para el campo y que desembocaría forzosamente en el socialismo, ya que la burguesía, calificada de débil, castrada, inconsecuente y otros no menos infamantes epítetos, no sería capaz de mantenerse a sí misma en el

podio. El hecho de que esto no sucediese en Francia e Inglaterra se califica de simple excepción por el conferenciante.

En España, dijo, la revolución burguesa se produjo ya en el siglo xx, pero tampoco vino acompañada de una reforma agraria, sino que más bien, como consecuencia de la desamortización, se implantó y aún se reafirmó un sistema de propiedad burguesa de la tierra.

Las críticas a los latifundios se basaron en dos grandes grupos de motivos:

— Éticos, las grandes diferencias sociales originadas por una mala distribución de la tierra.

— Productivos, ya que la finca grande se suponía desatendida, según viva presunción, y, por tanto, se imponía una reforma del campo como vía única para fomentar la producción agraria.

Es ya lugar común, continuó, referirse al libro del ingeniero PASCUAL CARRIÓN *Los latifundios en España*, como la obra clásica en la materia. En ella se citan diversos y tópicos ejemplos de mala explotación de estas grandes fincas, como la crianza de ganado de lidia o de cerdos ibéricos, cultivo al tercio, poco riego, cultivo por colonos. Concluía CARRIÓN, en base a estos asertos, que la reforma agraria era entonces no sólo oportuna, sino indispensable para la economía nacional.

El conferenciante apuntó que estas ideas no eran inéditas y tenían poco de originales, pues se limitaban a reproducir lo que habían repetido hasta la sociedad los ilustrados del siglo xviii; sin embargo, en los años 30 se disimulaba este dato y se hicieron pasar por avanzadas novedades.

A partir de esta afirmación, siguió acumulando críticas sobre las ideas que presidieron la reforma republicana. Así, cuando dicha reforma debía articularse como antifeudal y antiabsolutista, la República cayó en el error de comprender en la Base 5.^a entre las fincas expropiables las arrendadas sistemáticamente y las situadas a distancia menor de dos kilómetros del caso, lo que se llamó ruedo de las poblaciones, sin importar su extensión; normalmente pertenecían a un gran número de pequeños propietarios, de otras profesiones, pensionistas o viudas, de modestísima economía, que se enfrentaron abiertamente a la reforma; así ocurrió en el término de Cáceres, donde afectó nada menos que al 44 por 100 de propietarios. El propio CARRIÓN, uno de los autores, ha confesado, pasados los años, que aquello fue un gran error político y económico.

Recuerda el conferenciante el estudio que en los años 60 se hizo en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Madrid, tomando como base los datos del Catastro y el censo agrario de 1962. Por entonces se publicaron varios trabajos que atacaron la visión existente, por

no ajustarse a la realidad. MALEFAKIS mostró cómo sólo el 6 por 100 era el porcentaje de las tierras en manos de propietarios con título nobiliario y no las exageradas cifras que hasta entonces se habían dicho.

Era frecuente hablar de la oligarquía industrial-terrateniente y esta denominación, plataforma normal para críticas anejas, estaba descaminada, pues en ese escalón oligárquico rara vez coincidían los banqueros e industriales y los grandes terratenientes; según una encuesta en la que intervino el propio NAREDO, en Extremadura, entre 2.000 familias estudiadas, tan sólo se dieron tres o cuatro casos de coincidencia. Más bien, dijo, lo que realmente predominaba era una auténtica «pelea» entre los intereses agrarios y los industriales.

En cuanto al absentismo, otro de los clásicos pilares en que se apoyaba la crítica al latifundio, dijo, citando a MARTÍNEZ ALIER, que carece de sentido, sobre todo si se entiende que el propietario debe vivir en la finca para poder explotarla; no es cuestión de residencia permanente, sino de atención, de mentalidad empresarial y de rentabilidad; el dueño puede perfectamente cuidar su tierra sin ceñirse a su entorno.

Se habló también, siempre en tono despectivo, de las «grandes dehesas» y, sin embargo, se ha comprobado en muchos casos que la máxima rentabilidad de esas tierras estaba precisamente en la ganadería, en dedicarlas a la ganadería y no a la labor.

La cesión de las fincas parceladas en cultivo al tercio, antes considerado gran pecado y modelo de explotación antisocial y capitalista, quedó justificada por el conferenciante de acuerdo con la coyuntura en que se produjo. Por entonces los sindicatos obreros, en defensa de la abundante mano de obra, se oponían resueltamente a la introducción de toda clase de maquinaria en el campo; sin maquinaria, la explotación de una gran finca es casi imposible o, al menos, muy poco rentable. En consecuencia, la parcelación y cesión a colonos o aparceros facilitaba las cosas y se podía explotar con mayor rentabilidad.

Esta visión rentabilista justificaba igualmente el cultivo a base de aprovechamientos extensivos, también criticados por entonces.

Continuó NAREDO diciendo que las grandes fincas se han modernizado gracias a las circunstancias concurrentes de precios y salarios, las condiciones sociales y el sistema de reglamentaciones de trabajo con salarios fijados; con ello se revalorizó el cultivo directo hasta convertirse en el sueño de los propietarios, ansiosos ahora de recuperar sus tierras. Caía por su base otra de las más fuertes críticas de PASCUAL CARRIÓN al latifundio.

En consecuencia, desaparecen los contratos al tercio y se sobrepone el cultivo directo, de año y vez, empleando abonos químicos y medios mecánicos de elevado rendimiento. Por otra parte, se ampliaron las

puestas en riego con grandes planes como en Badajoz o el Guadalquivir y con esto el «sistema» (así lo llamó el conferenciante) tomó en su mano las armas de los que le atacaban. Las caídas de los salarios reales potenciaron la capacidad de capitalización de las fincas. Entró en crisis la tachada explotación extensiva de la ganadería, desapareciendo casi el cerdo ibérico por la peste porcina africana y disminuyendo la cría de toros de lidia; igualmente entró en crisis la dehesa por el arranque casi masivo de las encinas.

En un repaso demoledor de los antiguos pilares en que se sustentaba la crítica de los latifundios, siguió diciendo que cuando se hablaba de fincas mal explotadas, la afirmación sólo pudo ser válida según el prisma de aquellos momentos, pues ahora se tienen concepciones muy distintas.

Las tendencias de izquierdas dijeron también que era imprescindible la reforma agraria para que pudiera producirse el desarrollo industrial y, sin embargo, los hechos han demostrado que la afirmación era falsa. También se dijo que la burguesía industrial era opuesta a la reforma agraria, pero NAREDO sostiene que no fue así, sino que, simplemente, se desentendió del problema y siguió otro camino. Con el desarrollo industrial se ha reflejado beneficiosamente en el campo y, recíprocamente, la agricultura ha pasado sus excedentes de mano de obra a la industria; en definitiva, además, se ha ampliado el mercado agrario sin necesidad de reforma y por la propia dinámica del sistema.

Tras estos presupuestos, NAREDO sentó rotundamente que las creencias tan trilladas y conocidas sobre el campo eran puramente ideológicas, inconsistentes y sin base; habían permanecido ancladas en la reforma agraria clásica y se iban quedando anticuadas; desde el momento en que el sistema venía realizando esas reformas por otro camino, eran pura demagogia. Lo que resalta, siempre según el orador, es la puja generalizada de los partidos, pues todos afirman que quieren modernizar la agricultura y hacer desaparecer las fincas mal explotadas; si éstas son ya pocas y malas, es curioso, dijo también, que los partidos que pretenden defender al proletariado quieran adjudicarles estas fincas malas. Se habla alegremente de precios remuneradores y justos para la agricultura a la vez que se quiere combatir la inflación y esto es contradictorio. Se habla de modernización de la agricultura y a la vez se pretende mantener el mito del agricultor independiente que es, cada vez, una entelequia más rara.

Hoy la reforma agraria está orientada a la modernización, a conseguir la mejor producción, pero a veces ha de quedar en el papel de víctima al entrar en contradicción con la política de pactos y con los núcleos que detentan el poder económico; por eso, dice NAREDO, estos propósitos se reducen a veces a coletillas en los programas políticos. Así que en la

actualidad este tipo «clásico» de reforma agraria a nadie interesa, ha muerto (así lo dijo, textualmente), pues al haberse industrializado el país, la burguesía siente un total desinterés por el tema.

Al hacer una crítica de esta situación, dijo que sólo subsistía como válida la razón ética de aminorar las diferencias sociales en el campo. Pero en lo económico, resucitar el tema de la reforma agraria era «alan-
cear moros muertos» (literal), pues se ha conseguido fomentar la producción por medios muy distintos a los que se pensaban en una visión ideológica del mundo. La reforma agraria no es un simple problema de reparto y propiedad, sino que supone algo mucho más amplio, tendente a mantener la verdadera naturaleza de la actividad agraria, que es tanto como mantener y enriquecer la vida humana.

Por tanto, terminó, no puede centrarse la crítica tan sólo en el tema de la propiedad privada, sino que la cuestión tiene un entorno general, sobre todo ético, que debe poner la agronomía como ciencia con las demás cuestiones en una relación estrecha e interdependiente.

La densa conferencia duró casi hora y media y sorprendió al auditorio que esperaba oír algo muy distinto. Esto se puso de manifiesto en el coloquio consiguiente, en el que el conferenciante mantuvo firme y decididamente las ideas expuestas.

18 de abril.—JUAN MARTÍNEZ ALIER, Profesor contratado de la Universidad Autónoma de Barcelona.—*La actualidad de la reforma agraria.*

Tras las anteriores exposiciones predominantemente históricas, dice el conferenciante que trata de introducir actualidad y localización en el tema, refiriéndose concretamente al problema de la tierra en Andalucía Occidental hoy, apartando un esbozo de solución que él mismo calificó de imaginativo y utópico y que, desde luego, se enfrentaba abiertamente con la tesis del que le precedió en el orden de oradores. Para que lo vean, vamos a relatar sus palabras y cada cual que opine.

MARTÍNEZ ALIER empezó diciendo que seguiría en su disertación un resumen de varios artículos suyos publicados en «Ruedo Ibérico», con lo cual se mostraba de entrada una clara línea ideológica.

Según su personal opinión, parece que ahora se está tratando de encubrir y disimular la mal vista figura del latifundista clásico, intentando presentarlo como propietario con espíritu empresarial, con lo cual se le justifica. Antes, dijo, las tendencias corporativas y social-católica quisieron legitimar la propiedad por su función social; al haber fracasado el intento, según él, ahora se procura la legitimación diciendo que es

lícita esa propiedad cuando se halle en manos de propietarios que la hagan producir de modo rentable; por eso, hasta las mismas ideologías derechistas condenan el cultivo indirecto.

Intenta el conferenciante neutralizar la afirmación de que se ha pasado del latifundismo señorial al empresarial que no es nocivo, diciendo que las ganancias del latifundio, aumentadas en los últimos años por el empleo de maquinaria, aunque a veces queden en pequeña parte en la agricultura, van más bien a parar a gastos suntuarios y otros sectores no agrícolas por medio del sistema bancario.

Opina MARTÍNEZ ALIER que la burguesía agraria del sur de España ha sido corporativista y que ya a partir de 1919 propugnó una sindicación mixta que le ofrecía mejores garantías de orden y por eso propiciaba y apoyaba todo régimen autoritario, pues son incompatibles liberalismo y latifundismo.

Siguió diciendo que cuando parecía que el problema del exceso de mano de obra en el campo se iba a solucionar a partir de la emigración masiva a la ciudad, iniciada en 1965, la crisis económica mundial ha supuesto un evidente retroceso y resurge de nuevo la cuestión de los parados campesinos.

¿Quiere esto decir que puede actualizarse otra vez el tema de la reforma agraria? ¿Cuáles serían los argumentos que la apoyasen? Refiriéndose tan sólo a la postura de las tendencias izquierdistas, ironizó sobre el silencio que al respecto guardan los socialistas. Los comunistas, aunque ahora tampoco propugnan medidas reformadoras, en el congreso de 1962 afirmaron ir contra el latifundio por ser una rémora para el progreso; pero la agricultura, dijo ALIER, no es rémora para la industria ya que le proporciona mano de obra barata y, además, fomenta el mercado interior, por lo que el argumento productivista aducido no es válido. No se puede basar una reforma en fincas malas, sino precisamente en las buenas; por eso los partidos de izquierda han «colgado» la reforma agraria a pesar del paro; sería anacrónica y además no sería honesto afirmar que fuera productiva.

Para el conferenciante sólo habría un argumento válido si se reprodujesen las antañonas y seculares luchas sociales en el campo andaluz, producidas por el binomio hombres sin tierras y tierras sin hombres. Ya no se podría aducir una lucha contra la propiedad feudal, muerta hace tiempo, pero sí contra la propiedad capitalista. Siempre según la argumentación del conferenciante, si se produjesen ocupaciones de fincas habría sectores de la burguesía industrial que cederían de modo voluntario en la reforma agraria con tal de evitar que el paro originase problemas de orden público; incluso la idea puede surgir de la propia burguesía considerándola como uno de los «royalties» a pagar para obtener su

seguridad y comprendiendo que el silencio no es la mejor forma de arreglar los problemas.

Para si el caso llegase, MARTÍNEZ ALIER resumió unas bases para una reforma agraria en Andalucía, que insistió en calificar de utópica y moderada. En lo primero estamos de acuerdo; lo segundo es más dudoso. Véanlo y opinen:

— La ocupación de las fincas y el consiguiente cambio de gestión debe hacerse no de modo gradual, sino instantáneamente, del modo más rápido posible para que no haya interrupciones en el ciclo productivo.

— Deben expropiarse cada una de las fincas en su totalidad, incluyendo los edificios e instalaciones que formen una unidad orgánica, sin reservar ninguna parte en favor del propietario.

— Al expropiar no se deben distinguir los propietarios que dieron sus fincas en arrendamiento de aquellos que las explotan directamente pero utilizando obreros. El conferenciante concedió un indulto para las pequeñas propiedades en recuerdo del fracaso de la Ley de 1932; algo es algo.

— Deben expropiarse siempre las fincas grandes no sólo con el fin de «menoscar las bases del poder político de los propietarios» (sic), sino por razones económicas. ¿Y cuál es la extensión límite que supone la expropiación? No dio cifras, pero dijo que consideraba incluidas todas las que superasen a la superficie media para ser llevadas por una familia modesta; para él, concretó, toda finca que requiera más de ocho o diez obreros es grande y debe ser incluida.

— La reforma debe hacerse en un ámbito comarcal y no local, ni menos por fincas aisladas, haciéndose cargo de la explotación las agrupaciones de agricultores.

— Las indemnizaciones, que no podrían ser previas sin demorar la reforma, se harían con arreglo a precios de mercado («que se hundirían en cuanto se anunciase la reforma», dijo con expresiva sonrisa) y nunca en metálico, sino en bonos de la deuda. Advirtió que todo esto supondría un buen trato, sólo aplicable a los propietarios que «colaboren»; para los que no se prestasen a colaborar, la indemnización se fijaría por el bajísimo valor catastral o, más simple todavía, lo mejor sería confiscarles y en paz. Además, como regla general, las indemnizaciones deben ser regresivas, con un tope máximo en todo caso.

¿De dónde sacar el dinero necesario para esta operación? El conferenciante calcula el reintegro de los bonos a largo plazo, al menos de treinta años. De este modo, bastaría con unos 40.000 millones de pesetas anuales para ese reintegro, que es, poco más o menos, lo que se gastan los españoles en quinielas. Además se podría crear algo así como un

Instituto de desarrollo regional que financiara la operación y al que, sin duda, acudirían todos los inversores a depositar gustosísimos sus ahorros. Así de fácil y moderado todo.

En el coloquio se puso de manifiesto la abierta disconformidad de varios asistentes, cuyas opiniones razonadas deben considerarse de peso por proceder de personas especialmente preparadas en la materia y ajenas a todo partidismo.

MIGUEL BUENO, conferenciante en este ciclo, opuso varios concretos y contundentes reparos a este proyecto que consideró inviable. Un hombre de campo experimentado, Fernando Elzaburu, hizo una fuerte crítica del esquema reformador propuesto; «hablando en términos diplomáticos, dijo, no es posible tomarlo en serio»; explicó que se vive mal en el campo y que la gente no quiere estar en él con un nivel de vida de simple subsistencia que era en realidad lo que proponía el conferenciante y dijo que el paro actual está causado por una crisis de origen industrial y por eso era injusto pretender ahora que los propietarios agrícolas pechasen con la carga de intentar remediarla; reprochó abiertamente a MARTÍNEZ ALIER el «vender ilusiones» sin fundamento a un auditorio joven. EDWARD MALEFAKIS, el especialista norteamericano ya conocido, mostró igualmente su divergencia aduciendo sólidos argumentos.

En contestación, el conferenciante se limitaba a repetir que ya había advertido de la utopía de su programa, lo cual, ciertamente, no es argumento de mucho peso.

25 de abril.—MARIO GAVIRÍA LABARTA, Sociólogo.—*La competencia rural-urbana por el uso de la tierra.*

El tema del suelo es simplemente un problema de escasez de espacio. Dice que con el sistema capitalista el espacio se ha convertido en un valor en cambio cuando en realidad nunca debió dejar de ser el soporte de un valor en uso.

Como el crecimiento de la población y sus necesidades va acompañando de una degradación del suelo y los medios naturales, opina que el espacio no debe permanecer en el ámbito del libre comercio y urge sustraerlo de la privatización. Aunque las cifras de la competencia urbano-rural no son exactamente conocidas y por ello no permiten estudios fiables, lo cierto es que el problema se presenta perentorio.

Históricamente la contraposición se establecía en el binomio agricultor-naturaleza; la tierra de cultivo era preciso rescatarla del monte a base de roturaciones y acaso habría que tropezar con los intereses de la ganadería, pero nada más. Hoy, frente al suelo agrario, plantean su lucha

las superficies urbanas, industriales, turísticas y las comunicaciones, que son abiertamente contradictorias con la agricultura y los espacios naturales.

Hay que resaltar que el conjunto urbano-industrial es preocupante, no tanto por el espacio real que ocupa (un 6 por 100 aproximado de la superficie nacional), sino porque concentra la mayoría de riqueza y elementos de poder y además por la degradación que origina en los medios naturales.

Hasta ahora la economía no se preocupó gran cosa del espacio. Al ser éste abundante no presentaba problemas; era soporte universal, pero nada más, y por eso se consideraba secundario. El campo, por tanto, podía vivir en plena autarquía, se bastaba a sí mismo y no tenía que depender de nadie.

Las corrientes modernas han cambiado el panorama. El capitalismo ha sometido el campo a la ciudad. Para el marxismo, los campesinos eran seres secundarios que procedían de la servidumbre feudal y la revolución sólo podría obtener frutos visibles en los ámbitos urbanos. En ambos casos, pues, se ha considerado a la naturaleza como un anejo sometido al hombre de la ciudad; la dependencia se ha agudizado desde que el campo consume abonos, semillas preparadas, petróleo y fertilizantes que les son proporcionados por el sector industrial.

Pero lo que realmente debemos plantearnos no es de quién es el espacio, sino cómo se debe usar el suelo para no degradar la naturaleza, pues los usos urbanos, industriales y de transportes con sus residuos y contaminaciones producen más daño que por la simple ocupación.

Los usos competitivos del espacio, al ser contradictorios, han planteado a veces serios problemas. Cita el dato, quizá exagerado, de que el crecimiento urbano de las grandes poblaciones españolas, según LÓPEZ DE SEBASTIÁN, ha absorbido, destruyéndolas, grandes zonas de regadío que, computando sus vías de comunicación anejas, suponen unas 350.000 hectáreas; de este modo, dice el conferenciante, aunque se han intensificado los regadíos, puede afirmarse que la expansión urbana ha destruido una superficie igual a la que se había creado. Las ciudades se han ido comiendo su propio suelo y siguiendo así podría producirse un grave déficit de alimentos.

Ya no se puede improvisar el problema de la alimentación, ni dejarlo al simple juego individual de los agricultores; antes, ellos asignaban los cultivos que consideraban idóneos a los suelos productivos y en paz. La cuestión se ha planteado más recientemente por el deseo de producir más que va implícito en la filosofía del desarrollismo; pero esto propicia el agotamiento al no respetarse debidamente el suelo que debe producir alimentos.

Por ello insiste en que el suelo rústico es un valor insustituible y único y no puede considerarse valor en cambio. De no respetarse este punto de vista, el conjunto de la producción alimentaria se verá perjudicado gravemente y las generaciones venideras echarán de menos esas hectáreas del mejor regadío que se han convertido en suelo industrial o urbano.

El fallo ha estado en la carencia de una regulación general ordenadora del territorio. La Ley del Suelo es fundamentalmente urbana y sólo se preocupó de clasificar y regular el urbanismo. Lo rural se dejaba a la competencia del Ministerio de Agricultura, que no gozaba de una legislación para proteger su suelo. Por ello, es de criticar este vacío normativo que ha permitido a los sectores industrial y de obras públicas llevar a cabo sus instalaciones sin orden ni concierto y sin ningún respeto hacia el suelo agrícola ocupado. Otro tanto cabe decir del agua, sujeta a la competencia de diversos departamentos, los cuales no suelen tener muy en cuenta las necesidades agrícolas.

Terminó diciendo que ahora la energía y los alimentos se convierten en puntos clave de la economía con carácter inaplazable al irse agotando las fuentes industrializadas y por eso ambas necesidades deben ser resueltas con los medios naturales; habrá que volver de nuevo a la naturaleza para buscar sus recursos. De ahí la enorme importancia de regular la defensa del suelo rural y los espacios naturales.

El ciclo terminó con unas breves palabras de VICTORIO VALLE, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad a Distancia, en las que tras el agradecimiento a la colaboración, resaltó que estas conferencias habían servido para estudiar y desmitificar la reforma agraria, que es un problema bastante más complejo de lo que parece, según se había podido ver.

Esta afirmación es correcta. El campo es algo bastante más complejo de lo que aparenta y no poco complicado y no se puede salir del paso con cuatro latiguillos, con lugares comunes y alguna que otra demagogia.

Para compenetrarse con los temas agrarios es preciso antes conocerlos a fondo, lo que no es fácil si no se palpan en su propio ambiente. Se trata de un sector social muy peculiar, sometido a fuertes presiones, y aún empujones, de otros, frente a los que suele llevar la peor parte. Por eso merece toda la atención y el apoyo de quienes profesionalmente y con preparación adecuada pueden de verdad captar sus problemas.

Esta es la razón que nos ha movido a resumir las precedentes conferencias que en algo pueden contribuir al estudio de estas interesantes y vivas cuestiones.

FRANCISCO CORRAL DUEÑAS,
Registrador de la Propiedad